

CONSTANCIA SECRETARIAL: JULIO 26/2021

Se allega escrito donde se solicita el oficio de cancelación de la medida de embargo de la pensión de la demandada EUNICE TORO CARMONA.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 170014003003-2020-00264

Visto el informe que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL EJEC CAFETERO – COOPNALSERVIS – en contra de EUNICE TORO CARMONA el memorial que antecede para que obre dentro del mismo.

No se accede a la petición que eleva por la abogada CARLA VILLADA toda vez que se desconoce el intereses que tenga en el presente proceso, pero en su lugar se dispone librar oficio con destino a la GOBERNACION DE CALDAS comunicando el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el 25% de la pensión que percibe la citada EUNICE TORO CARMONA por parte de la Gobernación de Caldas ya que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 1 de septiembre del año 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

me

| |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 124 del 27/07/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba18be7a9e98760847ab1b4bb42c217e6e0303effba08a6f1fbd4791057c7216

Documento generado en 26/07/2021 12:48:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**